



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC70

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 47 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 4/2019 Proceso de Compra PBAC 2-0111-LPU19 que tramitó por expediente PG.SA-270-19, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la orden de compra 2-0023-OC20, obrante a fs. 27/49, se contrató con la empresa SONEP SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2020-2021;

Que el artículo 47 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 50/51 obra la orden de compra 2-1646-OC20 por la cual se perfeccionó la ampliación del servicio contratado a través del renglón 192 desde el mes de diciembre de 2020, aprobado por Resolución P.G. N° 761/20;

Que a fs. 52/53 obra la orden de compra 2-1752-OC21 y a fs. 54 la orden de compra N° 9439-21 por la cual se perfeccionó la ampliación del servicio contratado a través del renglón 86 desde el mes de junio de 2021, aprobado por la Resolución P.G. N° 354/21;

Que a fs. 55/56 obra el acta correspondiente a la cuarta redeterminación de precios de la Órdenes de Compra 2-0023-OC20, 2-1646-OC20 y 2-1752-OC21 y a fs. 57/59 el acto administrativo que aprueba la misma;

Que la empresa SONEP SRL formuló la solicitud de la 5ta. redeterminación de precios de las Órdenes de Compra 2-0023-OC20, 2-1646-OC20 y 2-1752-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/59;

Que a fs. 61/72 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los

nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que en consecuencia se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 5ta. redeterminación, el cual obra a fs. 74/82;

Que a fs. 84/85 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta de Redeterminación pertinente;

Que a fs. 88/94 obra la imputación presupuestaria correspondiente con aplicación a las partidas del ejercicio 2022;

Que a fs. 100/102 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 104/112 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondiente a la 5ta. redeterminación de las Órdenes de Compra 2-0023-OC20, 2-1646-OC20 y 2-1752-OC21 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 104/112, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL, correspondiente a la 5ta. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-0023-OC20, 2-1646-OC20 y 2-1752-OC21, de donde resulta que el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC70

nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-0023-OC20 con aplicación a partir del 1° de noviembre de 2021 asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS CON 69/100 (\$17.598.022,69), que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-1646-OC20 con aplicación a partir del 1° de noviembre 2021 asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 79/100 (\$ 154.798,79) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-1752-OC21 con aplicación a partir del 1° de noviembre 2021 asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 92/100 (\$ 82.409,92); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-0023-OC20 asciende a PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 55/100 (\$302.201.932,55) representando un incremento de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 70/100 (\$4.227.241,70) respecto del total del contrato a valores de la cuarta redeterminación de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 85/100 (\$ 297.974.690,85); que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-1646-OC20 asciende a PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS CON 27/100 (\$1.591.902,27) representando un incremento de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 37.184,40) respecto del total del contrato a valores de la cuarta redeterminación de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 87/100 (\$1.554.717,87) y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-1752-OC21 asciende a PESOS QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO DOCE CON 01/100 (\$505.112,01) representando un incremento de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 78/100 (\$19.795,78) respecto del total del contrato a valores de la cuarta redeterminación de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 23/100 (\$485.316,23). El valor total del contrato asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO

MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 84/100 (\$ 304.298.946,84), y el incremento total asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 88/100 (\$4.284.221,88), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 61/72 y 84/85.

Artículo 2º: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2022 de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 88/94.

Artículo 3º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma SONEP SRL.

Artículo 4º: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 19 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma SONEP SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

Artículo 5º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC70

